

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor –
Modificación sin alterar estructura ING N° 000635 De
Fecha 12.02.2020.

UBICACIÓN:

Ernesto Pinto Lagarrigue N° 375

RESOLUCIÓN N° 1820/ OF /2022

RECOLETA, 18 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. N° 000635 de fecha 12.02.2020 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Obra Menor – Modificación sin alterar estructura*, para la propiedad ubicada en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 375**, con destino **Equipamiento Comercio de escala básica**.
2. Correo Electrónico de fecha 07.05.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DIGITAL N° E-455 de fecha 27.07.2021, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación N° 15.2:** La observación requiere que las planimetrías tengan concordancia con los permisos aprobados Recepción Final N° 120 de fecha 28.11.2011 el cual aprueba un Permiso de Obra Menor N° 23 de fecha 06.04.2011, puesto que suprimen elementos estructurales de la edificación, el primer elemento es un pilar cercano al acceso, donde existían 2 pilares, en actual solicitud de permiso solo se grafica uno, el segundo se identifica la supresión de pilares entre sector cocina y comedor. En relación a lo ingresado como respuesta de observaciones tendientes a subsanar observaciones, con numero de ingreso E-455 de fecha 27.07.2021, se grafican las mismas incongruencias que en primer ingreso, por lo que se hace necesario modificar la solicitud, correspondiente a un Permiso de Edificación- Alteración, en concordancia con el ingreso de lo solicitado en el artículo 5.1.7 de la OGUC referido a calculo estructural. Por lo que debido a los antecedentes anteriormente entregados no cumple con la Observación N° 9 y 15 del acta.
 - b) **Observación N° 13:** la observación exige ingresar el presupuesto detallado de las obras descritas en solicitud. En relación a las respuestas ingresadas tendientes a subsanar las observaciones, con numero de ingreso E-455 de fecha 27.07.2021, se adjunta presupuesto solo por la rampa de accesibilidad universal, pero no se considera lo mencionado en literal a) del numeral 4 del presente documento, además se eliminan elementos no estructurales de Bodega y lockers, los cuales no se mencionan en dicho presupuesto, por lo que no subsana la observación.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Obra Menor – Modificación sin alterar estructura*, **ING FISICO N° 000635** de fecha 12.02.2020, para la propiedad ubicada en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 375**, con destino **Equipamiento comercio de escala básica**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 000635** de fecha 12.02.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALFREDO PARA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/fcm_06.01.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Engelberto Frías Fuentes.**
Representante legal Inversiones Laguna Verde LTDA – Ernesto Pinto Lagarrigue N° 375, Recoleta
- **Sr. Ariel González Fuentes.**
Profesional Competente – Santo Domingo N° 664, depto. 904-A, Santiago

I.D.Doc: 1929369